

El Área de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de San Bartolomé,

INFORMA:

APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR ARTESANO

ORDEN de 29 de diciembre 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión subvenciones para la mejora de la comercialización de los productos artesanos canarios y se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2010.

<p>PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES:</p>	<p>El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden según base 6ª:</p> <p>18 DE FEBRERO 2010</p>
<p>OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:</p>	<p>Tienen por objeto la concesión de subvenciones para la mejora de la comercialización de los productos artesanos canarios, en régimen de concurrencia competitiva.</p>
<p>ENTIDADES BENEFICIARIAS:</p>	<p>Podrán acogerse a la misma, los siguientes beneficiarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Artesanos y empresas artesana</i> que cuenten con el carné de Artesano o Calificativo de Empresa Artesana. 2. <i>Asociaciones profesionales de artesanos</i>. Todos deben estar inscritos en el Registro de Artesanía de Canarias. 3. <i>Entidades Locales, Asociaciones, Fundaciones y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro</i> cuya finalidad principal sea el desarrollo de actividades o actuaciones que supongan o impliquen el fomento, la promoción y el desarrollo de la actividad de los artesanos canarios.

ÁREA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

<p>CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES:</p>	<p>Podrán ser objeto de subvención las actividades que se relacionan en el Anexo A (bases) y se agrupan en cuatro tipos de actuaciones:</p> <p><u>Actuaciones tipo A1 y A2:</u> Que serán las que desarrollen los artesanos, empresas artesanas y asociaciones profesionales de artesanos.</p> <p><u>Actuaciones tipo B:</u> Las que realizarán las Asociaciones, Fundaciones y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro.</p> <p><u>Actuaciones tipo C:</u> Las que realizarán las Entidades Locales.</p>
<p>CUANTÍA SUBVENCIÓN:</p>	<p>Las subvenciones que se concedan, no superarán los porcentajes y cuantías establecidos para cada actividad que se señalan en el anexo A (bases). Estableciéndose, además, un límite de 10.000 € por beneficiario, a excepción de las asociaciones profesionales de artesanos y las entidades locales.</p>
<p>NORMATIVAS/BASES:</p>	<p>BOC nº 10 de Lunes, 18 de Enero de 2010:</p> <p>http://www.gobiernodecanarias.org/artesanía</p>

Para todos los interesados en recibir más información de la convocatoria, pueden acceder directamente al enlace arriba indicado o, bien, acudir al **Área de Artesanía** del Ayuntamiento de San Bartolomé, sito en la Plaza León y Castillo, 2 –**Oficinas Municipales de la Casa Cerdeña**-. También, pueden llamar al número de teléfono **928.522.593**.

En San Bartolomé, a 18 de Enero de 2009.